



**UTMACH**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL RÉGIMEN  
IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS DURANTE EL PERIODO 2021**

**PESANTEZ CEDILLO DORIS NAYELI  
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**CUEVA MAZA GLENDA YULIANA  
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**MACHALA  
2022**



**UTMACH**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL RÉGIMEN  
IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS DURANTE EL  
PERIODO 2021**

**PESANTEZ CEDILLO DORIS NAYELI  
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**CUEVA MAZA GLENDA YULIANA  
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**MACHALA  
2022**



**UTMACH**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**ANÁLISIS DE CASOS**

**CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL RÉGIMEN  
IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS DURANTE EL  
PERIODO 2021**

**PESANTEZ CEDILLO DORIS NAYELI  
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**CUEVA MAZA GLENDA YULIANA  
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**LAINES ALVAREZ YOLANDA MARIA**

**MACHALA  
2022**

# Cultura Tributaria y su relación con el Régimen impositivo microempresa período 2021

*por* Glenda Yuliana Cueva Maza

---

**Fecha de entrega:** 10-sep-2022 06:25a.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 1894945203

**Nombre del archivo:** TESIS\_TURNITING\_ENVIAR.DOCX (1.33M)

**Total de palabras:** 10265

**Total de caracteres:** 58617

# Cultura Tributaria y su relación con el Régimen impositivo microempresa período 2021

## INFORME DE ORIGINALIDAD

6%

INDICE DE SIMILITUD

5%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

4%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Técnica de Machala	1%
	Trabajo del estudiante	
2	dspace.ups.edu.ec	1%
	Fuente de Internet	
3	www.dspace.uce.edu.ec	<1%
	Fuente de Internet	
4	documentop.com	<1%
	Fuente de Internet	
5	repositorio.utc.edu.ec	<1%
	Fuente de Internet	
6	repositorio.utmachala.edu.ec	<1%
	Fuente de Internet	
7	Submitted to Universidad Catolica De Cuenca	<1%
	Trabajo del estudiante	
8	repositorio.ulasamericas.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
9	www.cepweb.com.ec	
	Fuente de Internet	

<1 %

10

[www.cienciasdeladocumentacion.cl](http://www.cienciasdeladocumentacion.cl)

Fuente de Internet

<1 %

11

[repositorio.ucsg.edu.ec](http://repositorio.ucsg.edu.ec)

Fuente de Internet

<1 %

12

Submitted to Universidad Politecnica  
Salesiana del Ecuador

Trabajo del estudiante

<1 %

13

[documents.mx](http://documents.mx)

Fuente de Internet

<1 %

14

Submitted to Universidad del Istmo de  
Panamá

Trabajo del estudiante

<1 %

15

[repositorio.uta.edu.ec](http://repositorio.uta.edu.ec)

Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 25 words

Excluir bibliografía

Activo

## CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

Las que suscriben, PESANTEZ CEDILLO DORIS NAYELI y CUEVA MAZA GLENDA YULIANA, en calidad de autoras del siguiente trabajo escrito titulado CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON EL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS DURANTE EL PERIODO 2021, otorgan a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tienen potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

Las autoras declaran que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

Las autoras como garantes de la autoría de la obra y en relación a la misma, declaran que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asumen la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.



PESANTEZ CEDILLO DORIS NAYELI

0107036345



CUEVA MAZA GLENDA YULIANA

0750203093

UNIVERSITAS  
MAGISTRO-  
RUM  
ET SCHOLAR-  
IUM

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de titulación en primer lugar va dedicado a Dios, por haberme dado la vida y permitirme finalizar esta etapa tan importante de mi formación profesional.

A mis padres que siempre estuvieron presentes para darme su apoyo incondicional y motivación para continuar con mis estudios.

A mi esposo e hijos por ser mi soporte durante todo el trascurso de mi carrera universitaria.

**Glenda Yuliana Cueva Maza.**

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por darme fuerzas y porque nunca me ha abandonado, por guiarme por el camino correcto y permitirme el haber llegado hasta este momento tan especial de mi vida.

A mi estimado padre Wilson Pesantez que ha sabido formarme con reglas y con algunas libertades, pero al final de cuentas, es mi motivación constante para alcanzar mis anhelos.

A mi estimada madre Susana Cedillo por demostrarme siempre su cariño y brindarme su mano amiga dándome a cada instante una palabra de aliento para llegar a culminar mi profesión.

A Disnela Pesantez, por ser la razón de sentirme tan orgullosa de culminar mi meta y porque te amo infinitamente hermanita.

A mis querido tíos Janeth y Simón Pesantez, a quienes quiero como una madre y padre, por siempre estar dispuestos a escucharme y apoyarme en cualquier momento. Y sin dejar atrás a toda mi familia por confiar en mí, a mis abuelitos, demás tíos y primos, gracias por ser parte de mi vida.

**Doris Nayeli Pesántez Cedillo.**

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Técnica de Machala, Facultad de Ciencias Empresariales por impartir sus conocimientos.

Agradecimiento profundo a la tutora de trabajo de titulación Ing. Yolanda Maria Laines Alvarez, por su gentil labor de guiarnos en este estudio, en base a su experiencia y sabiduría ha sabido direccionar nuestros conocimientos.

A todas las personas, familiares, docentes y compañeros que nos acompañaron en esta etapa y que de alguna manera contribuyeron para realizar este trabajo.

**Glenda Yuliana Cueva Maza.**

**Doris Nayeli Pesántez Cedillo.**

## RESUMEN

El presente trabajo de titulación se centra en la cultura tributaria y su relación con el Régimen Impositivo para Microempresas durante el periodo 2021 del Ecuador, basándose en que el conocimiento tributario es importante debido a que permite que los contribuyentes cumplan con cada uno de los deberes formales que poseen con el Servicio de Rentas Internas. La finalidad de esta investigación es analizar que aporte ha tenido el Régimen Impositivo para Microempresas durante los periodos mencionados en cuanto a la economía del país. Por otra parte, se aplicó los enfoques tanto como cuantitativos como cualitativos dado que se obtuvo información por parte de la página del SRI en cuanto a los impuestos, así también se recopiló datos como fuente primaria de las encuestas realizadas a un número determinado de microempresarios en base a la aplicación de una muestra estadística. Por consiguiente, la metodología aplicada fue de gran utilidad la cual fue el enfoque en la observación científica y descriptivo dado a que se aportó en gran parte con la información recolectada. Siendo así que los resultados manifestaron que existen un total de 1.138.021 microempresas catastradas, del mismo modo que la contribución de los impuestos dentro del nuevo régimen no tiene gran relevancia dentro del mismo. Para concluir, es preciso recalcar que la contribución del RIM en base a otros impuestos, se logró determinar que el nivel de recaudación referente al Impuesto de la Renta fue inferior en comparación al IVA, por eso se considera que este tributo tiene mayor afección a la economía del Estado Ecuatoriano.

**Palabras claves:** Cultura tributaria, Régimen Impositivo, Microempresas, Impuestos.

## **ABSTRACT**

This degree work focuses on the tax culture and its relationship with the Tax Regime for Microenterprises during the 2021 period of Ecuador, much in which tax knowledge is important because it allows taxpayers to comply with each one of the formal duties you have with the Internal Revenue Service. The purpose of this research is to analyze what contribution the Tax Regime for Microenterprises has had during the periods mentioned in terms of the country's economy. On the other hand, both quantitative and qualitative approaches were applied given that information was obtained from the SRI page regarding taxes, as well as data collected as a primary source of the surveys carried out on a certain number of microentrepreneurs in based on the application of a statistical sample. Therefore, the applied methodology was very useful, which was the focus on scientific and descriptive observation given that it was contributed in large part with the information collected. Thus, the results showed that there are a total of 1,138,021 microenterprises registered, in the same way that the contribution of taxes within the new regime does not have great relevance within it. To conclude, it is necessary to emphasize that the contribution of the RIM based on other taxes, it was possible to determine that the level of collection referring to Income Tax was lower compared to VAT, for this reason it is considered that this tax has a greater effect on the economy of the Ecuadorian State.

**Keywords:** Tax culture, Tax Regime, Microenterprises, Taxes.

## ÍNDICE GENERAL

<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>3</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>4</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>5</b>
<b>ÍNDICE GENERAL .....</b>	<b>6</b>
<b>INDICE DE TABLAS.....</b>	<b>9</b>
<b>INDICE DE GRÁFICOS.....</b>	<b>10</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>12</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>15</b>
<b>GENERALIDADES DEL OBJETO DE ESTUDIO.....</b>	<b>15</b>
1.1 Definición y contextualización del objeto del estudio .....	15
1.1.1 Tema de investigación .....	15
1.1.2 Objeto de Estudio.....	15
1.1.3 Contextualización .....	15
1.2 Hecho de Interés .....	17
1.2.1 Problema de investigación .....	17
1.2.2 Justificación de la investigación.....	18
1.3 Objetivos de la investigación .....	20

1.3.1 Objetivo General .....	20
1.3.2 Objetivos Específicos.....	20
<b>CAPITULO II.....</b>	<b>21</b>
<b>FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA – EPISTEMOLOGÍA DEL ESTUDIO .....</b>	<b>21</b>
2.1 Descripción del enfoque epistemológico.....	21
2.1.1 Enfoque epistemológico del paradigma .....	21
2.1.2 Objeto de estudio y sus antecedentes .....	22
2.2 Bases teóricas de la investigación .....	24
<b>CAPITULO III.....</b>	<b>27</b>
<b>PROCESO METODOLOGICO .....</b>	<b>27</b>
3.1 Diseño o tradición de la investigación seleccionada.....	27
3.1.1 Modalidades básicas de la investigación .....	27
3.1.2 Metodología de la investigación.....	28
3.2. Proceso de Recolección de datos de la Investigación .....	29
3.2.1 Plan de Recolección de la Información .....	29
3.2.2 Plan de Procesamiento y Análisis de la Información.....	31
3.2.2.2 Régimen Impositivo para Microempresas .....	32
3.3 Sistema de Categorización en el Análisis de Datos .....	48
3.3.1 Aplicación de Instrumentos.....	48
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>51</b>

<b>RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	51
4.1 Descripción y Argumentación Teórica de los Resultados .....	51
4.2 Conclusiones .....	52
4.3 Recomendaciones .....	53
<b>REFERENCIAS</b> .....	54
<b>ANEXOS</b> .....	60
<b>ENCUESTA</b> .....	60

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Nivel de Confianza.....	30
Tabla 2. Datos para el cálculo de la muestra .....	30
Tabla 3. Distribución de las microempresas por región .....	33
Tabla 4. Recaudación del Régimen Impositivo para Microempresas por provincia .....	34
Tabla 5. Recaudación del Régimen Impositivo Simplificado por provincia.....	35
Tabla 6. Recaudación del impuesto a la renta por anticipos .....	36
Tabla 7. Recaudación del impuesto a los activos en el exterior.....	37
Tabla 8. Recaudación del impuesto a la renta sobre ingresos de herencias y legados .....	38
Tabla 9. Comparación de la recaudación de impuestos 2021 .....	39
Tabla 10. Recaudación del IVA .....	43
Tabla 11. Recaudación del ICE.....	45
Tabla 12. Recaudación del IRBP .....	46
Tabla 13. Comparación de la recaudación de impuestos 2021 .....	47

## INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.Comparación porcentual en la recaudación de impuestos 2021 .....	40
Gráfico 2.Comparación entre Régimen Impositivo para Microempresas 2021 .....	41
Gráfico 3.Comparación porcentual en la recaudación de impuestos indirectos 2021 .....	47
Gráfico 4.Recaudación de impuestos indirectos 2021 .....	48

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Cuadro comparativo de la recaudación de los impuesto directos e indirectos periodo 2021 .....	49
Figura 2. Recaudación total de impuestos periodo 2021 .....	50
Figura 3. Cumplimiento de las microempresas en sus obligaciones tributarias .....	64
Figura 4. Conocimiento si está sujeto al Régimen Impositivo para Microempresas .....	64
Figura 5. Conocimiento sobre las obligaciones del régimen .....	65
Figura 6. Aportación económica del Régimen Impositivo para Microempresas .....	66
Figura 7. Eficiencia en procesos del SRI. ....	66
Figura 8. Ventajas de implementación .....	67
Figura 9. Ventajas que favorecen a la microempresa .....	68
Figura 10. Ventajas que favorecen a la microempresa. ....	68
Figura 11. Impacto de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos .....	69
Figura 12. Impulso de la cultura tributaria en la microempresa .....	70

## INTRODUCCIÓN

Una gran problemática es el sistema tributario mundial, y es difícil lograr expectativas efectivas de recaudación de impuestos debido a falta de cultura tributaria por parte de los contribuyentes:

El sistema tributación genera un problema global es difícil lograr la expectativa de una recaudación tributaria efectiva, principalmente porque los contribuyentes carecen de cultura tributaria o porque no ven los impuestos como una obligación y expectativa del Estado el cual busca solventar las necesidades de la gente. (Cabrera et ál., 2021)

En definitiva, la perspectiva financiera de toda America Latina ha tenido su constante mejora a partir de los utlimos años. Debido a el acontecimiento de diversas problematicas en cuanto al sector publico lo cual caracteriza a la región, por lo cual esto genera un gran obstaculo en el desarrollo (Centrangolo & Gomez, 2006).

A pesar que la carga tributaria promedio ha aumentado en la mayoría de los países de América Latina durante la última década, este aumento no ha satisfecho las expectativas y la demanda. A inicios de la década del año 1990, América Latina ha experimentado transformaciones significativas en el tamaño y el modelo estructurado tributario.

La cultura tributaria en el país ha tenido su desenvolvimiento a pesar de que han surgido diferentes obstáculos como la corrupción de los altos mandos lo tanto es un componente que provoca el incumplimiento de los ciudadanos de sus obligaciones tributarias ya que los ecuatorianos creen que el dinero recaudado se va a despilfarrar y no se invertirá para el beneficio de la ciudadanía, otro motivo es el abuso por el parte del gobierno en la creación de nuevos

impuestos que en muchas ocasiones perjudican al contribuyente, además de un procedimiento de control frágil y permisible.

Durante los últimos años es de conocimiento general la recaudación de impuestos ha ayudado a mantener la sostenibilidad en el país y mediante el Servicio de Rentas Internas ha logrado promover la cultura tributaria en cierta parte de los ecuatorianos, sin embargo, hay otros que, por falta de comprensión o desconocimiento de las leyes tributarias, tienden a la evasión fiscal. (Andrade y Cevallos, 2020, p. 49)

A partir del 2020 el estado ecuatoriano implemento un nuevo Régimen Impositivo para Microempresas (RIM), formándose en una nueva normativa para el cálculo de Impuesto a la Renta, el IVA y el de los consumos especiales (ICE) para las microempresas incorporando a los emprendedores que cumplan los requisitos que establece el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones junto a reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno.

Acorde Ñacata y Monge (2021), el regimen impositivo para microempresas engloba una variedad de normas las cuales deben ser aplicadas por el estado ecuatoriano en cuanto a la declaracion y cancelacion de impuestos de los contribuyentes que cumplan con los requisitos para pertenecer al regimen.

El objetivo de este régimen es reducir el número de deberes formales, facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y favorecer la liquidez del microempresario.

Para la elaboración de la presente investigación se desarrollará bajo el método cuantitativo ya que permitirá conocer el aporte económico que generó la aplicación de este impuesto en el país en relación a los demás impuestos que se recaudan cada año.

Para realizar el respectivo análisis se realizará una breve revisión del nuevo régimen impositivo de microempresas que surgió en el año 2020 y que se mantuvo vigente hasta el periodo 2021 con la finalidad de conocer el número de contribuyentes que ingresaron en este catastro, además saber los montos que permitió recaudar hasta su fecha de vigencia y como se debe liquidar correctamente este impuesto: el nuevo porcentaje a calcular y sobre que se debe calcular.

Los resultados que se busca obtener en el presente trabajo es conocer si la creación de dicho régimen ayudó a optimizar la cultura tributaria del país por la reducción de las obligaciones tributarias a los contribuyentes que están en este catastro tal como se lo menciona en la página del SRI y determinar el impacto de esta ley en el microempresario.

# CAPÍTULO I

## GENERALIDADES DEL OBJETO DE ESTUDIO

### 1.1 Definición y contextualización del objeto del estudio

#### 1.1.1 Tema de investigación

“Cultura tributaria y su relación con el Régimen Impositivo para Microempresas durante el periodo 2021”

#### 1.1.2 Objeto de Estudio

En la presente investigación se determina como objeto de estudio la cultura tributaria y su relación con el Régimen Impositivo para Microempresas.

#### 1.1.3 Contextualización

La cultura tributaria es definida como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidas por los miembros de la sociedad en relación con los impuestos y el respeto a las leyes que los rigen. En tal sentido Quispe et al., (2020), hacen referencia que esto se define como una manifestación en cuanto a el cumplimiento de las obligaciones tributarias en base a diversos aspectos como la ética y el acople a la ley de los contribuyentes y encargados que se encuentran inmersos en el ámbito tributario.

Amparito y Yancha (2021) mencionan que en Ecuador, durante las últimas dos décadas, la cultura tributaria se ha construido sobre experiencias pasadas debido a que los contribuyentes aún mantienen su teoría de que el dinero público siempre se derrochará y no se invertirá. De tal forma que los contribuyentes siempre han encontrado motivos para eludir cualquier cancelación de impuestos, así mismo se le suma que el país posee un sistema tributario decadente.

La Cultura tributaria nace con la idea de diseñar un sistema tributario para orientar al ciudadano y que lo invite a cumplir sus obligaciones de una forma ordenada, el reto como pilar fundamental es fortalecer la atención al contribuyente mediante la información, servicios y la educación (Neira, 2019).

La cultura tributaria también debe ser vista como el deber de los ciudadanos para así contribuir al crecimiento del país, a través del compromiso de los sujetos el cual será impulsado por la ética y valores que posea siendo así que acepten la obligación de pagar impuestos (Amparito & Yancha, 2021).

Para Beltran, Gomez, y Pico (2020), la política tributaria en el país siempre ha sido muy progresista porque no ha logrado alcanzar metas de desarrollo, dado que se centra en una política elaborada que solo se trata como un instrumento para financiar los gastos públicos.

Durante los últimos años el gobierno ha desarrollado programas de apoyo fiscal, sin embargo, muchos de estos se han llegado a convertir en una gran problemática en cuanto a la producción y el crecimiento en el ámbito económico. En Ecuador la mayor proporción de empleo se genera en la economía del sector informal, por el alto grado de informalidad y para facilitar la tributación la agencia creó un Régimen Impositivo para Microempresas.

De acuerdo Ley Organica de Simplificacion y Progresividad Tributaria (2019), surge un nuevo regimen para microempresas y emprendedores siempre y cuando cumplan con los requisitos de microempresa, en el cual se busca que este regimen tenga aplicación en cuanto al impuesto a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, para dichas entidades que se encuentren registradas y se acojan a ese sistema.

## **1.2 Hecho de Interés**

### **1.2.1 Problema de investigación**

Para Yugcha (2020), en su trabajo de investigación “Importancia de la Cultura Tributaria en Ecuador” manifiesta la importancia de la educación tributaria dado que es una herramienta importante y fundamental al momento de cumplir con las obligaciones tributarias, por esto es un gran plus para el país que se diseñen diversos programas donde los ciudadanos desde la minoría de edad puedan conocer lo fundamental que es la recaudación de impuestos para el desarrollo del Ecuador.

Ecuador es un país en donde la recaudación de impuestos contribuye en una gran parte de los ingresos que conforman el presupuesto general del estado, por lo que es necesario que los ciudadanos tengan el conocimiento adecuado de dichos tributos, por ende, se plantea la siguiente interrogante ¿Cómo contribuye la creación de un nuevo impuesto en la cultura tributaria del país?

Por lo cual, considerando la problemática, la Ley de Simplificación Tributaria crea un nuevo impuesto denominado Régimen Impositivo para Microempresas (RIM) el cual tuvo su vigencia desde diciembre del 2019, cuya finalidad era apoyar la liquidez de los microempresarios siendo uno de los mayores desafíos para los emprendedores, buscando así ofrecer flexibilidad en cuanto al cumplimiento de los deberes tributarios.

Por otra parte, el régimen impositivo para microempresas obligaba a los contribuyentes a pagar al Servicio de Rentas Internas el 2% de sus ingresos brutos, indistintamente si sus ingresos fueron mínimos o no hayan obtenido ganancias. Aquella situación no ocurría en el régimen general, pues las pequeñas y medianas empresas solo pagaban el impuesto a la renta cuando generaban ganancias.

No obstante, esta situación genero zozobras entre cientos de microempresarios que debieron presentar sus impuestos por primera vez, a pesar que algunos negocios declararon pérdidas en el periodo 2020 por la pandemia de la Covid 19, obligando a los contribuyentes a endeudarse con el fin de que cumplan con sus tributos y así evitar multas y sanciones.

### **1.2.2 Justificación de la investigación**

Para desarrollar la investigación, se utilizó varios trabajos de investigación centrados en el campo de estudio como tesis, artículos científicos, paginas oficiales, entre otros con la finalidad de otorgarle validez y sustentación a la investigación. También se realizó la revisión de estudios referente al Régimen Impositivo Microempresas, a continuación, se detallan los trabajos revisados:

Para Sarmiento (2020), en su articulo “La cultura Tributaria en Ecuador” menciona que la cultura tributaria, no solamente trata de señalar la voluntad de cumplimiento, sino el conocimiento que tiene el público de cuándo se causa el impuesto, cómo se debe pagar, cuándo y dónde se debe pagar. Por esta razón, es necesario que el contribuyente también conozca las sanciones que puede adquirir si tiene incumplimiento, así mismo el Estado en cada uno de sus programas de rendición de cuentas debe dar a conocer la destinación de esos recursos fiscales.

Por otra parte, Jarrin (2021) hace referencia en su trabajo de investigación que el régimen implementado es una normativa tributaria emitida bajo resolución NAC-DGERCGC20-00000011, que se aplica para las Microempresas.

Una de las principales características del Régimen Impositivo para Microempresas es el control tributario debido a que su objetivo es el cumplimiento de las obligaciones establecidas para eliminar la informalidad (Rodriguez & Parrales, 2022).

La Ley Organica de Simplificacion y Progresividad Tributaria (2019), mencion en uno de sus articulos referentes a los contribuyentes que se encuentran imersos en este regimen, en el cual va señalando que son pertenecientes a este grupo los microempresarios y emprendedores los cuales deben acatar la nueva normativa.

La microempresa es una actividad económica que tienen como fuerte la creación de empleo antes las crisis ya que pueden producir con un capital menor. El establecimiento de normativas especiales en base a las obligaciones tributarias es un factor fundamental para dar cumplimiento a estos impuestos.

Según El Reglamento de Inversiones del Código Organico de la Produccion (2018), hace mencion que las MYPIMES se clasifican de acuerdo a su crecimiento, diversificandolo en micro, pequeñas y medianas empresas. Siendo así que estas definan de la siguiente forma:

- Las microempresas estan conformadas por 1 o 9 trabajadores, considerando un nivel de ventas de iguales o menores a trecientos mil dólares.
- Una peque empresa se encuentra establecida de entre 10 a 49 trabajadores, con ingresos que van desde trecientos mil uno a un millon de dólares.
- La mediana empresa esta constituida por 50 a 199 empleados con ventas desde un milon uno a cinco millones de dólares.

El objeto de estudio del Código Orgánico de la producción, comercio e inversiones surge como iniciativa debido a la escaza inversión nacional o extranjera que Ecuador ha tenido por la falta de atención por parte de los gobiernos hacia el sector productivo.

### **1.3 Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Analizar la cultura tributaria y su relación con el Régimen Impositivo para Microempresas durante el periodo 2021, por medio del aporte que representa este impuesto en la economía del Ecuador.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- Determinar la cantidad de microempresarios registrados en el sistema de recaudaciones del país correspondiente al año 2021.
- Establecer la contribución del Régimen Impositivo para Microempresas en relación a los demás impuestos.

## **CAPITULO II**

### **FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA – EPISTEMOLOGÍA DEL ESTUDIO**

#### **2.1 Descripción del enfoque epistemológico**

##### **2.1.1 Enfoque epistemológico del paradigma**

La investigación que se está desarrollando se enfoca en la teoría filosófica del positivismo, el mismo que sostiene que no hay más conocimiento que el que proviene de hechos reales verificados a través de la experiencia.

Por esto, Guamán et al., (2020), refieren que este paradigma enfrenta la negación ante cualquier hecho en el cual la teoría tenga la posibilidad de ser fuente de solo discernimiento si no también contribuyan al saber científico.

El positivismo se desarrolló a través de las tradiciones humanísticas en el siglo XVII como resultado de la Revolución Francesa y los problemas que enfrentaba la sociedad, por esto su historia se basa en el ámbito empírico donde se dan a conocer diversos filósofos, motivando así que el positivismo tenga asimilación con la ciencia matemática (Guaman et al., 2020).

Desde el punto de vista contable el positivismo se refiere a la observación objetiva de los hechos económicos, en donde se ve la contabilidad tal como es, asumiendo un conocimiento basado en la experiencia, ignorando todas las nociones idealistas y autoritarias (Barona, 2020).

Cuando se abarca el tema del positivismo contable, no se puede ignorar a pioneros que, enfocados en la teoría contable y su fundamentación, se centró en indagar en estos ámbitos, haciendo referencia que es un método que tiene el objeto de dar una predicción a la práctica de la contabilidad mediante un método empírico (García, 2021).

Casal y Vilorio (2002) mencionan que el positivismo es un ámbito del cual se apropia, por esto se va cuantificando en el ámbito profesional, siendo así que los factores económicos tienden a tener poca importancia, dado que se hace fundamental las anotaciones en el momento contable inclinándolo más a lo cuantitativo.

Este estudio se realiza bajo el enfoque cuantitativo en el cual se aplica una recolección de información con el objetivo de analizar y dar comprobación a una hipótesis planteada sobre una problemática centrándose en un formato numérico y estadístico (Sampiere et al., 2003).

En este sentido, la investigación se realizará bajo los criterios cuantitativos, que son los mismos que nos ayudarán a obtener los resultados.

### **2.1.2 Objeto de estudio y sus antecedentes**

Los autores Alvear et al., (2018) mencionan que la tributación se ha desarrollado desde los orígenes de la civilización, por esto surge la exploración en cuanto al ámbito económico donde su fin era el aumento de los ingresos, los cuales eran manejados por los entes principales de las jerarquías.

Las primeras leyes tributarias surgen en Egipto, China y Mesopotamia y una forma particular que tenían para tributar era la del trabajo físico como el servicio militar y prestación personal, también existía la contribución con ofrendas de seres humanos.

En la edad media en el contexto europeo, los colonos pagaban en especie, ya fueran especies vegetales o animales cultivados en pequeñas haciendas de tierra que se creía que pertenecían a los señores feudales, la Iglesia Católica mediante "diezmos y primicias", de manera obligatoria.

En cambio, las culturas indígenas de América cancelaban los tributos de manera justa por medio de un sistema de aportes bien regulado.

Alvear et al., (2018) mencionan que, en épocas antiguas en contexto ecuatoriano, el inicio de los tributos se dio para el año de 1830, en el cual englobaba a los indígenas haciendo alusión que deben contribuir a la parte colonizadora. Posteriormente, se dio a conocer otro tributo para funcionarios públicos y prestatarios.

La RAE define a la cultura como el conjunto de estilos de vida, costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artístico, científico e industrial, que, en un momento dado, constituye un grupo social, en cambio para Siguenza et al., (2020), desde una perspectiva tributaria la cultura se basa en el principio de la voluntariedad del pago y en la buena voluntad de los contribuyentes por aceptar que dichos pagos que tienen por objeto mejorar o brindar servicios de calidad a dicha población.

Por esto, el buen cumplimiento de los deberes en cuanto a la tributación de los contribuyentes se debe a la cultura que estos poseen, en los cuales se destaca la ética, responsabilidad ciudadana con el país y la aplicación acorde de la ley (Valdiviezo et al., 2021).

La cultura tributaria es la relación entre el conocimiento tributario, la importancia de respetar los impuestos y la necesidad de valorar principios éticos que favorezcan un buen estilo de vida en la sociedad, lo cual se reflejaría en el comportamiento de los contribuyentes y su aporte con el bienestar social del país (Santillan et al., 2019).

A partir del año 2000 Ecuador ha iniciado cambios en la reforma tributaria, donde se eliminan los impuestos ineficaces, y se ha mejorado la normativa tributaria existente, pero al

mismo tiempo se han reformado otros sistemas tributarios más eficientes y efectivos (Almeida et al., 2019).

El cambio radical de reformas tiene como fin la reducción de la elusión de los tributos mediante los controles integrales, pero al mismo tiempo socializar las normas en todos los niveles e implementar diferentes medidas (Boada et al., 2021).

El cambio fiscal ha dado resultados positivos porque si se compara las estadísticas recopiladas hace 10 años con las estadísticas de hoy, pero no solo desde un punto de vista financiero sino también desde un punto de vista social, reflejando así la aceptación por parte de la ciudadanía que ha tenido (Tregear, 2021).

Actualmente se busca transformar el contexto de reformas de las normativas vigentes tributarias y con ellos cambios tecnológicos relacionados con los tributos en el país, por esto se van aplicando diversos programas que tienen planificaciones con la aplicación de diversos procedimientos (Zambrano & Cedeño, 2020).

## **2.2 Bases teóricas de la investigación**

Según lo especificado en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2015) los ingresos obtenidos en base a la capacidad de un contribuyente se convertirán en fuente de recursos para el desarrollo social colectivo del Ecuador.

Por esto se compone de la siguiente forma:

- **Tasa:** Se genera al momento de brindar un servicio en específico por parte del Estado.
- **Impuestos:** Se originan en base a las obligaciones que se especifican en la ley, siendo sujetos de cumplimiento personas naturales y sociedades jurídicas.

Por otra parte, para entrar en materia en cuanto a los impuestos es necesario referir a los sujetos que se encuentran inmersos en el ámbito tributario, los cuales son el sujeto activo y el sujeto pasivo, los cuales tienen diversas funciones acordes a su caracterización.

Siendo así que el sujeto activo se encuentre encabezado por el Estado, el cual ejerce su aplicación y administración mediante el SRI con el fin de que se reduzca la evasión tributaria, por lo cual la entidad ejecutora del estado busca que se den cumplimiento a cada una de las leyes que se van expidiendo (Jarrín et al., 2017).

Por otra parte, el sujeto pasivo se considera a un individuo ya sea natural o jurídico el cual debe cumplir con las obligaciones tributarias que le correspondan acorde a su clasificación, por ende, que este es el generador de los hechos económicos que dan surgimiento al deber.

El cobro de los impuestos se desarrolla con el fin de generar ingresos, con los cuales se pueda cubrir una cierta parte de las necesidades colectivas de los ciudadanos, obteniendo así un beneficio de crecimiento para el país. De tal forma que se diversifican entre directos e indirectos.

Los impuestos directos se relacionan directamente con lo que el contribuyente posee por lo tanto es imposible que sea trasladado a una tercera persona (Beltran et al., 2020).

- Impuesto a la Renta
- Impuesto a la contaminación vehicular
- Impuesto a los Vehículos Motorizados
- Impuesto a la Salida de Divisas
- Impuestos a Activos en el Exterior
- Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)
- Impuesto a las tierras rurales

- Régimen Impositivo Microempresas
- RIMPE

Los impuestos indirectos: se tratan de aquellos que gravan el consumo de bienes y servicios y son transferibles. En este grupo de impuestos encontramos: (Beltran et al., 2020)

- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)
- Impuesto Redimible a Botellas Plásticas no Retornables.

Los impuestos son prestaciones obligatorias y la ley prevé su cumplimiento generalmente en dinero y son exigidos por el Estado respecto a la capacidad de los agentes económicos con el fin de obtener ingresos públicos suficientes para lograr cumplir sus objetivos específicos de política económica.

## **CAPITULO III**

### **PROCESO METODOLOGICO**

#### **3.1 Diseño o tradición de la investigación seleccionada**

##### **3.1.1 Modalidades básicas de la investigación**

El presente trabajo de análisis de casos hace referencia al análisis de caso de la cultura tributaria y su relación con el régimen impositivo para microempresas durante el periodo 2021.

De tal manera, para la aportación de esta investigación, se utilizará tanto la modalidad cuantitativa.

##### **Modalidad Cuantitativa**

La utilización de este método se centra de gran forma en la explicación de fenómenos en base a una causa y efecto, por esto se aplica la unificación de un lenguaje en base a los datos que se están analizando (Binda & Balbastre, 2013).

El eje principal de este método es la probabilidad del positivismo en cuanto a la medición de los datos que se obtengan, lo cual permitirá que se infiera y se obtengan resultados con información sólida y precisa (Ochoa et al., 2020).

La modalidad Cuantitativa usa la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento.

### **3.1.2 Metodología de la investigación**

Para el desarrollo de este trabajo de investigación se utilizará el enfoque bibliográfico con el fin de detallar teoría, dado que es necesario para este proceso de estudio. Siendo así que se aplicara los siguientes métodos:

#### **Método de observación científica**

Esta metodología se centra en la obtención de información por medio de la visualización del objeto de estudio en un ámbito de realidad, por lo cual es más certero los datos que se obtienen debido a que será de forma directa (Pulido, 2015).

La observación en el contexto científico es una investigación con un objetivo claro, específico y preciso siendo así, que el investigador sabe lo que desea estudiar y cuál es su motivo siendo así que se prepara para realizar este proceso (Diaz, 2010).

#### **Método descriptivo**

La metodología descriptiva tiene el fin de dar un análisis a los datos que ha obtenido el investigador de forma que se relate todos los sucesos por medio de un estudio de diversos aportes, en tal sentido es de mayor grado científico dado a los criterios que se puede conseguir (Abreu, 2014).

De tal forma, se puede describir la información obtenida con datos precisos, sin enmendaciones, los cuales se obtuvieron del Servicio de Rentas Internas (SRI) correspondientes al periodo 2021.

## **3.2. Proceso de Recolección de datos de la Investigación**

### **3.2.1 Plan de Recolección de la Información**

La recolección de datos tiene una gran relevancia dado que por medio de las diversas herramientas que se obtienen contribuyen con el estudio que se está realizando dando profundidad a la investigación (Cisneros et al., 2022).

En tal sentido, la compilación de información es un paso primordial para obtener claridad en un trabajo, de forma que se debe planificar y verificar las fuentes donde se tomarán los datos, debido a que luego de su obtención serán examinados para así proceder con su análisis, teniendo como fin que los resultados que se muestren serán de gran utilidad para el estudio que se está aplicando.

Por consiguiente, el presente estudio de casos esta direccionado a un enfoque cuantitativo por lo cual los datos que se compilarán serán en base a una muestra de las microempresas a nivel nacional. Por lo cual, es necesario determinar el cálculo de una muestra estadística, donde la población será las microempresas del Ecuador, dicha información se encuentra reflejada en el catastro que se encuentra publicado en el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Por consiguiente, los datos recolectados de los microempresarios serán filtrados con el objeto de obtener información suficiente para así obtener información optima que permita tener un resultado acorde a los objetivos que se planea alcanzar. Para esto se utilizará el instrumento de la encuesta, lo cual será aplicada a los contadores de las microempresas del Ecuador, para así tener una conclusión más real en base al problema expuesto.

En base a la encuesta se obtendrá información detallada que favorecerá al enfoque cuantitativo que se aplicará acorde a la cultura tributaria y su relación con Régimen Impositivo para Microempresas durante el periodo 2021, siendo así que es primordial la aplicación del cálculo de la muestra, dado que así serán seleccionadas cierta cantidad de entidades en las cuales se ejecutara este instrumento. En consecuencia, las interrogantes de esta encuesta deben ser claras y concisas de forma que abarque todos los detalles de la problemática.

Por lo tanto, se procederán a detallar de manera minuciosa el respectivo calculo con el objetivo de seleccionar la totalidad de las microempresas que se aplicara la encuesta:

**Tabla 1. Nivel de Confianza**

<b>Nivel de Confianza</b>	<b>Z alfa</b>
99,70%	3
99%	2,8
98%	2,33
96%	2,05
95%	1,96
90%	1,645
80%	1,28
50%	0,674

**Elaborado por:** Los autores

**Tabla 2. Datos para el cálculo de la muestra**

<b>Datos</b>	<b>Valores</b>
--------------	----------------

N	1.138.021
Z	1.96
P	50%
Q	50%
E	5%

**Elaborado por:** Los autores

Después de haber realizado las respectivas tablas de datos, el siguiente paso será despejar la fórmula de la muestra estadística con respecto a una población finita, cuyo resultado reflejará a cuántas microempresas se les encuestará, precisando así que la información que se obtendrá a través de una fuente primaria.

Posteriormente del cálculo de la muestra estadística, se estableció que se debe aplicar el instrumento de la encuesta a un total de 384 entidades a nivel nacional, cuya información que revelen será de gran aporte para el trabajo de investigación.

### **3.2.2 Plan de Procesamiento y Análisis de la Información**

Luego de la recolección de los datos, es de vital importancia que sean procesados sistemáticamente para su respectivo análisis, de tal forma que se infiera en los resultados y se condicione a indagar sobre la problemática, asimismo se cumplirá con cada uno de los objetivos planteados del presente trabajo referente a la cultura tributaria y su relación con el Régimen Impositivo para microempresas durante el periodo 2021.

Por consiguiente, para que los datos sean analizados de forma eficaz y eficiente se debe cumplir con determinados pasos que serán planteados de la siguiente manera:

1. Inspección detallada de cada uno de los datos recopilados.
2. Aplicación de la tabulación a los datos estadísticos obtenidos.
3. Elaboración y representación gráfica de los datos porcentuales estadísticos.
4. Interpretación y análisis de los resultados obtenidos.
5. Conclusiones y recomendaciones acorde la investigación realizada.

### **3.2.2.2 Régimen Impositivo para Microempresas**

El nuevo régimen se define como un impuesto aplicativo al impuesto de la renta, valor agregado y a los consumos especiales para las microempresas, no obstante, este impuesto también está dirigido a personas naturales, sociedades y emprendedores que se consideran como microempresas dentro del catastro que se despliega en el registro del Servicio de Rentas Internas (SRI, 2021).

Desde que se implementó este impuesto en el año 2020, se han integrado muchos microempresarios de distintos sectores y actividades económicas, pues les han ayudado a cumplir sus funciones tributarias de una manera ágil y simplificada (SRI, 2021). De esta forma, la estructura de este régimen se basa en tres ejes importantes que son: la disminución de forma agravante de los deberes formales, funcionar como apoyo para los niveles de liquidez de los microempresarios y agilizar y simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias (López y Gaibor, 2021).

En el Ecuador, las microempresas representan un importante actor dentro de la economía, representando el 57% del total de los contribuyentes que se han registrado en el Servicio de Rentas Internas. La cantidad de microempresarios dentro del país es un indicador importante para la generación de empleo, pues al menos una plaza de trabajo se genera gracias a la construcción de microempresas (Lluvichusca et al., 2021).

Según la información proporcionada por el SRI (2021), el Ecuador dispone aproximadamente de 1.138.021 microempresas registradas en el sistema de recaudaciones, donde la mayor parte de estas microempresas se encuentran domiciliadas dentro de la región Sierra. A continuación, se muestra la tabla donde se refleja la distribución de estas microempresas de acuerdo a cada región del país.

**Tabla 3. Distribución de las microempresas por región**

Región	No de empresas	Porcentaje de participación
Costa	514.572	45,22%
Sierra	555.825	48,84%
Oriente	62.677	5,51%
Galápagos	4.947	0,43%
<b>Total</b>	<b>1.138.021</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI, 2021)

## **Recaudación Régimen Impositivo para Microempresas**

### **Impuestos Directos**

De acuerdo con los datos publicados en el Servicio de Rentas Internas (SRI, 2021), en el 2021 el tributo sobre el 2% que se aplicó a los ingresos netos de los microempresarios, logró recaudar \$79.794.483 millones de dólares. Del 1 millón de personas y empresas que forman parte

de este contribuyente, más de 660.000 han realizado de manera satisfactoria la declaración y el pago del impuesto. A continuación, se muestra la tabla de las recaudaciones por parte de este impuesto del 2%, distribuidas por cada provincia.

**Tabla 4.Recaudación del Régimen Impositivo para Microempresas por provincia**

<b>Provincia</b>	<b>Total Recaudación</b>
Azuay	6.077.933
Bolívar	650.860
Cañar	1.173.728
Carchi	731.595
Chimborazo	2.451.091
Cotopaxi	2.461.425
El Oro	4.507.989
Esmeraldas	1.491.217
Galápagos	339.160
Guayas	14.221.671
Imbabura	2.643.425
Loja	2.718.371
Los Ríos	2.181.457
Manabí	4.264.140
Morona Santiago	877.810
Napo	542.129
Orellana	910.009
Pastaza	613.104
Pichincha	20.242.552
Santa Elena	797.130
Santo Domingo de los Tsáchilas	3.030.869
Sucumbíos	1.009.284
Tungurahua	5.140.694
Zamora Chinchipe	716.043
Sin domicilio asignado	797
<b>Total recaudación</b>	<b>79.794.483</b>

*Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI) 2021*

De acuerdo con los datos presentados en la tabla anterior, se demuestra que las provincias que más aportan con este impuesto, son el Guayas con una recaudación de \$14.221.671 millones, y Pichincha con una recaudación de \$20.242.552 millones de dólares. Por otro lado, las provincias

que menos pagan estos impuestos son Galápagos con \$339.160, la provincia de Napo con \$542.129 y la provincia de Pastaza con \$613.104.

### Otras recaudaciones de impuestos

- *Régimen impositivo simplificado*

Respecto a las recaudaciones por concepto del régimen impositivo simplificado, de acuerdo con los datos publicados por el SRI (2021), al finalizar el año 2021, se ha logrado recaudar con este impuesto, un total de 22.866.402 millones de dólares. La tabla 3 presenta los datos con detalles sobre esta recaudación.

**Tabla 5.. Recaudación del Régimen Impositivo Simplificado por provincia**

<b>Provincia</b>	<b>Total Recaudación</b>
Azuay	1.618.984
Bolívar	230.435
Cañar	427.251
Carchi	366.451
Chimborazo	681.697
Cotopaxi	607.059
El Oro	1.762.682
Esmeraldas	568.927
Galápagos	90.075
Guayas	3.986.478
Imbabura	968.678
Loja	566.940
Los Ríos	769.255
Manabí	1.977.642
Morona Santiago	173.305
Napo	168.748
Orellana	236.491
Pastaza	206.920
Pichincha	4.972.402
Santa Elena	334.514
Santo Domingo de los Tsáchilas	831.512
Sucumbíos	241.088
Tungurahua	948.676

Zamora Chinchipe	130.034
Sin domicilio asignado	159
<b>Total recaudación</b>	<b>22.866.402</b>

*Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI) 2021*

De acuerdo con la información presentada en la tabla 3, se muestra que las provincias que más han contribuido con este régimen, son las provincias de Guayas con \$3.986.478, la provincia de Pichincha con \$4.972.402, la provincia de Manabí con \$1.977.642, El Oro con \$1.762.682, y la provincia del Azuay con 1.618.984. Por el contrario, las provincias que tienen menos aporte a este impuesto son las provincias de Galápagos con \$90.075 y la provincia de Zamora Chinchipe con \$130.034.

- ***Impuesto a la renta de anticipos***

Respecto a las recaudaciones del impuesto a la renta por anticipos, según los datos del SRI (2021), hasta el mes de diciembre de 2021, se ha logrado recaudar un total de 13.591.642 millones de dólares. La tabla 4 muestra en detalle las recaudaciones realizadas por este impuesto distribuidas por provincias.

**Tabla 6.Recaudación del impuesto a la renta por anticipos**

<b>Provincia</b>	<b>Total Recaudación</b>
Azuay	388.517
Bolívar	7.106
Cañar	18.239
Carchi	37.879
Chimborazo	107.512
Cotopaxi	165.652
El Oro	233.660
Esmeraldas	100.148
Galápagos	37.749
Guayas	6.003.209
Imbabura	42.576
Loja	222.758
Los Ríos	123.063

Manabí	1.150.576
Morona Santiago	28.524
Napo	16.660
Orellana	8.256
Pastaza	36.323
Pichincha	3.491.370
Santa Elena	28.096
Santo Domingo de los Tsáchilas	314.825
Sucumbíos	29.229
Tungurahua	909.100
Zamora Chinchipe	87.427
Sin domicilio asignado	3.187
<b>Total recaudación</b>	<b>13.591.642</b>

*Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI) 2021*

- ***Impuesto a los activos en el exterior***

Respecto a las recaudaciones del impuesto hacia los activos en el exterior, de acuerdo a los datos proporcionados por el SRI (2021), se ha logrado recaudar por concepto de este impuesto, un total de 23.782.410 millones dólares. La tabla 5 refleja los detalles que se han hecho con respecto a estas recaudaciones, mostrando los montos distribuidos por provincias del país.

**Tabla 7.Recaudación del impuesto a los activos en el exterior**

<b>Provincia</b>	<b>Total Recaudación</b>
Azuay	819.108
Bolívar	3.300
Chimborazo	5
Cotopaxi	10
El Oro	368.980
Esmeraldas	0
Galápagos	1
Guayas	14.177.470
Imbabura	0
Loja	551.915
Los Ríos	0
Manabí	10.266
Pichincha	7.839.585
Santa Elena	0

Tungurahua	11.769
Zamora Chinchipe	0
<b>Total Recaudación</b>	<b>23.782.410</b>

*Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI) 2021*

- **Impuesto a la renta sobre ingresos de herencias y legados**

Ahora bien, considerando los impuestos a la renta sobre ingresos de herencias y legados, se puede verificar según los datos ofrecidos por el SRI (2021), que este impuesto en el año 2021, ha logrado recaudar un total de 32.281.991 millones de dólares para el país. La tabla 6, refleja con detalle estas cifras distribuidas por cada provincia.

**Tabla 8. Recaudación del impuesto a la renta sobre ingresos de herencias y legados**

<b>Provincia</b>	<b>Total Recaudación</b>
Azuay	1.400.832
Bolívar	18.639
Cañar	237.801
Carchi	43.329
Chimborazo	164.795
Cotopaxi	116.664
El Oro	774.898
Esmeraldas	33.516
Galápagos	14.159
Guayas	3.062.993
Imbabura	509.535
Loja	1.312.126
Los Ríos	180.963
Manabí	1.202.296
Morona Santiago	11.026
Napo	16.494
Orellana	54.151
Pastaza	21.305
Pichincha	22.157.339
Santa Elena	38.928
Santo Domingo de los Tsáchilas	155.801
Sucumbíos	10.797
Tungurahua	574.273
Zamora Chinchipe	4.015
Sin domicilio asignado	165.316

<b>Total recaudación</b>	<b>32.281.991</b>
--------------------------	-------------------

*Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI) 2021*

- ***Impuesto a las tierras rurales***

En este impuesto los contribuyentes que estén sujetos a cancelar este valor será considerado la equivalencia del uno por mil en base a la fracción básica del Impuesto a la Renta, tanto de personas naturales como de sucesiones indivisas en base a las hectáreas o el límite que sobrepase.

### **Comparación de la recaudación de impuestos**

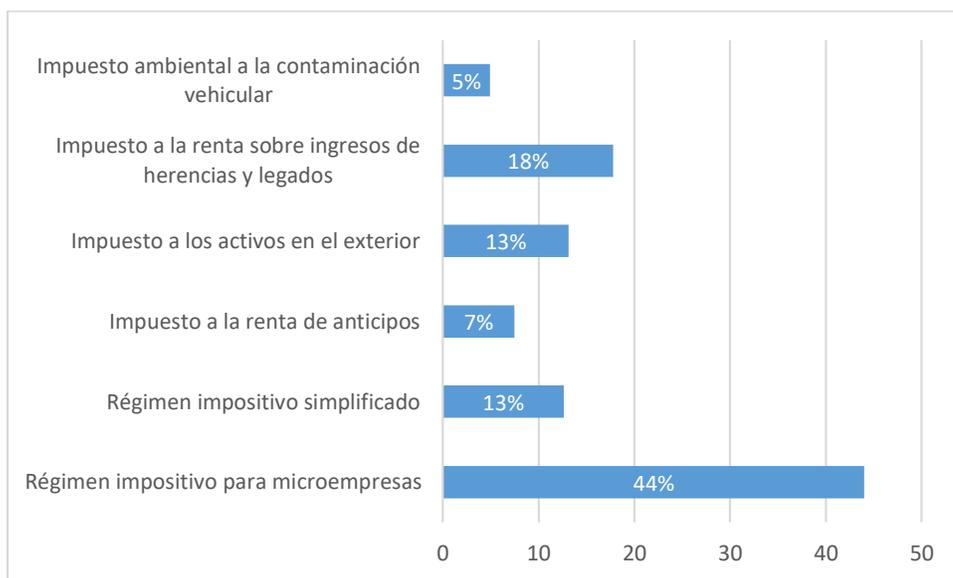
La siguiente tabla, hace una recopilación de los montos recaudados por cada impuesto analizado anteriormente.

**Tabla 9. Comparación de la recaudación de impuestos 2021**

<b>Impuesto</b>	<b>Total recaudado</b>	<b>Porcentaje</b>
Régimen impositivo para microempresas	\$79.794.483	44%
Régimen impositivo simplificado	\$22.866.402	13%
Impuesto a la renta de anticipos	\$13.591.642	7%
Impuesto a los activos en el exterior	\$23.782.410	13%
Impuesto a la renta sobre ingresos de herencias y legados	\$32.281.991	18%
Impuesto ambiental a la contaminación vehicular	\$8.933.100	5%
<b>Total general</b>	<b>\$181.250.028</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Los autores

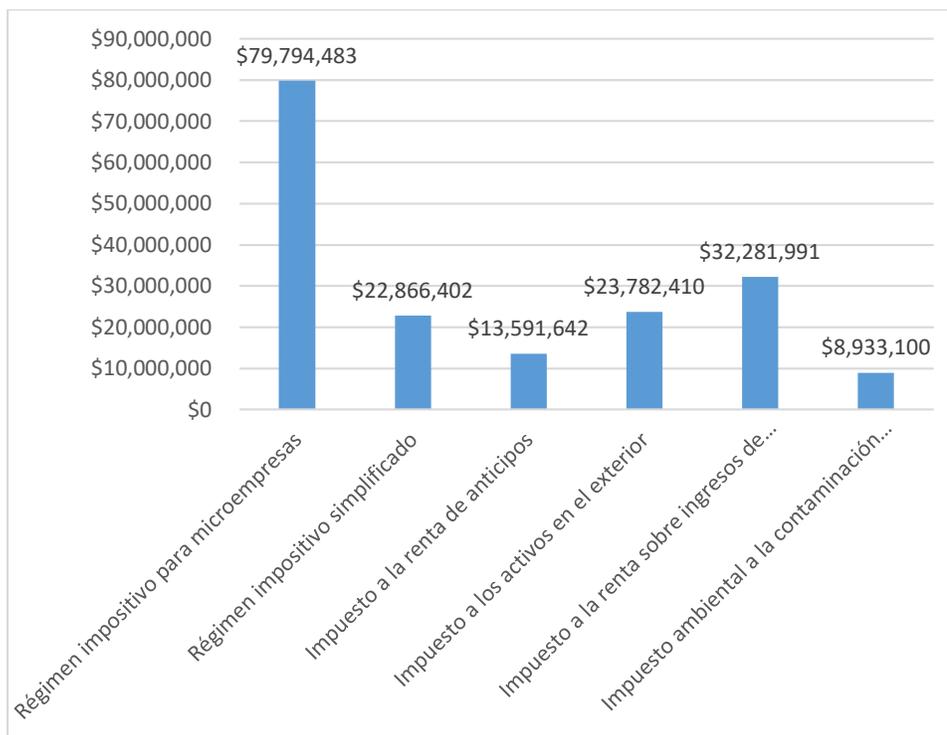
**Gráfico 1. Comparación porcentual en la recaudación de impuestos 2021**



**Elaborado por:** Los autores

De acuerdo con el gráfico estadístico presentado, del 100% de las recaudaciones que se hicieron por los 6 tipos de impuestos considerados, el impuesto del Régimen Impositivo para microempresas representa el 44%. Esto deja claro que, este tipo de impuesto ha recaudado mucho más que los otros, con una diferencia porcentual significativa, lo cual permite inferir que ha sido un gran aporte para el estado en el sentido de recaudar impuestos y contribuir a la economía del Ecuador.

**Gráfico 2. Comparación entre Régimen Impositivo para Microempresas y demás impuestos 2021**



**Elaborado por:** Los autores

Según el gráfico, se puede apreciar que, el Régimen Impositivo para Microempresas ha logrado recaudar un valor mucho mayor con respecto a los demás impuestos analizados en el año 2021. Con respecto al Régimen Simplificado se logró una diferencia de \$56.928.081, lo que indica que el Régimen Impositivo para Microempresas ha logrado una recaudación significativa. Respecto al impuesto a la renta de anticipos, de igual forma, el Régimen Impositivo para Microempresas ha logrado recaudar un valor mucho mayor con una diferencia de \$66.202.841. Así mismo, considerando el impuesto a los activos en el exterior en el 2021, se puede apreciar una clara diferencia en cuanto a valores, superando el Régimen Impositivo para Microempresas por \$56.012073 millones de dólares. En el 2021, los impuestos por los ingresos de herencias y legados dejaron como resultado un total de \$32.281.991 millones de dólares, mientras que el Régimen

Impositivo para Microempresas dejó un total de \$79.794.483 millones de dólares, un valor mucho mayor, con una diferencia de \$47.512.492 millones de dólares. Respecto al impuesto ambiental por contaminación vehicular también existe una diferencia significativa en la recaudación, siendo el Régimen Impositivo para Microempresas mucho mayor, con una diferencia de \$70.861.383 millones de dólares. En general, este impuesto ha recaudado mucho más que los otros impuestos analizados, lo que representa un importante ingreso para el estado ecuatoriano.

### **Impuestos Indirectos**

Caro (2020), manifiesta que los impuestos indirectos se enfocan en que el contribuyente puede designar a un tercero en cuanto a la designación de gastos de producción y consumo.

Los impuestos indirectos son todos aquellos tributos que pagan los ciudadanos por igual al momento de adquirir un producto o servicio. Es decir, deben pagar el mismo porcentaje por igual independientemente de cuáles sean sus ingresos.

- ***Impuesto al valor agregado***

El IVA es un impuesto indirecto aplicado sobre el consumo, es decir, es financiado por el consumidor final. En ese punto, su cobro afectará directamente el precio de las mercancías, siendo que su variación determina el mayor o menor valor a ser pagado en el precio final por la mercancía, servicios, transacciones comerciales e importaciones (Lima, Martis, & Machado, 2020).

Acorde a la Ley de Régimen Tributario Interno (2015) expide que el Impuesto al Valor Agregado se originará por la transferencia de bienes en cuanto a naturaleza corporal, en todas las diversas etapas que se encuentre emergente este.

En definitiva, el IVA es uno de los tributos más importantes de presupuesto nacional, que está determinado por la Ley de Régimen Tributario Interno:

El IVA es considerado como uno de los impuestos más importantes para el presupuesto nacional y se encuentra regulado por la Ley de Régimen Tributario Interno, por lo tanto, se puede resumir que este impuesto grava a las transferencias de bienes y servicios, desde la etapa de producción y comercialización recayendo indirectamente sobre el consumidor final. (Bermeo, 2007, pág. 7)

**Tabla 10. Recaudación del IVA**

<b>Provincia</b>	<b>Total Recaudación</b>
Azuay	421'685.102.00
Bolívar	4'356.091.00
Cañar	16'917.830.00
Carchi	8'469.169.00
Chimborazo	38'938.699.00
Cotopaxi	83'069.820.00
El Oro	81'549.223.00
Esmeraldas	22'290.078.00
Galápagos	8'502.841.00
Guayas	2'139.948.499.00
Imbabura	56'276.009.00
Loja	31'253.741.00
Los Ríos	37'648.684.00

Manabí	135'558.144.00
Morona Santiago	10'188.724.00
Napo	5'610.644.00
Orellana	16'255.236.00
Pastaza	6'058.228.00
Pichincha	3'219.590.493.00
Santa Elena	17'804.694.00
Santo Domingo de los Tsáchilas	44'714.444.00
Sucumbíos	12'553.477.00
Tungurahua	129'796.486.00
Zamora Chinchipe	58'146.878.00
Sin domicilio asignado	403.935.00
<b>Total recaudación</b>	<b>6'607.587.170.00</b>

*Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI) 2021*

- **Impuesto a los Consumos Especiales**

Acorde a la Ley de Régimen Tributario Interno (2015) expide que los bienes y servicios que tengan permanencia al ICE se encuentran registrados de forma minuciosa en el artículo 82 del referente.

No obstante, se hace una aclaración en cuanto a la aplicación del régimen, en el cual es por forma de transferencia onerosa que se de en el periodo actual, mientras que en el aspecto de adquisición de mercadería en forma de importación el hecho generador será el valor de la aduana (Hurtado & Rodriguez, 2010).

**Tabla 11. Recaudación del ICE**

<b>Provincia</b>	<b>Total Recaudación</b>
Azuay	\$ 59,926,844.40
Bolívar	\$ 67,184.68
Cañar	\$ 223,504.26
Carchi	\$ 276,515.37
Chimborazo	\$ 97,071.34
Cotopaxi	\$ 3,136,989.42
El Oro	\$ 729,858.45
Esmeraldas	\$ 109,682.73
Galápagos	\$ 132,173.71
Guayas	\$348,770,501.79
Imbabura	\$ 4,421,344.11
Loja	\$ 826,850.69
Los Ríos	\$ 264,757.12
Manabí	\$ 3,294,186.59
Morona Santiago	\$ 49,040.33
Napo	\$ 59,471.78
Orellana	\$ 114,078.57
Pastaza	\$ 53,379.25
Pichincha	\$ 389,392,948.11
Santa Elena	\$ 214,124.83
Santo Domingo de los Tsáchilas	\$ 96,322.72
Sucumbíos	\$ 87,999.94
Tungurahua	\$ 17,129,935.65
Zamora Chinchipe	\$ 256,417.82
Sin domicilio asignado	\$ 273,192.59
<b>Total recaudación</b>	<b>\$ 830,004,376.25</b>

*Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI) 2021*

- ***Impuesto redimible a botellas plásticas no retornables***

El objetivo de este impuesto es la reducción de la contaminación al medio ambiente y promover a los ciudadanos el reciclar. El hecho generador de este impuesto recae al momento de

embotellar bebidas en envases no retornables, que pueden ser bebidas alcohólicas, no alcohólicas y refrescos (Ley Orgánica de Régimen tributario Interno - LORTI, 2015).

La tarifa de este impuesto corresponde a (0.02 USD) por cada botella plástica gravada con este impuesto y este valor será entregado a quien recolecte, entregue y retorne las botellas.

Para la Ley Orgánica de Régimen tributario Interno - LORTI (2015), los sujetos pasivos de este impuesto son:

1. Los embotelladores de bebidas
2. Importaciones de bebidas contenidas en botellas plásticas

Dentro de este impuesto también existen exenciones; están exentos el envasado de productos lácteos y medicamentos en botellas plásticas no retornables.

**Tabla 12. Recaudación del IRBP**

<b>Provincia</b>	<b>Total Recaudación</b>
Azuay	\$ 734,500.57
Bolívar	\$ 112.46
Cañar	\$ 1,015.87
Carchi	\$ -
Chimborazo	\$ 25,150.80
Cotopaxi	\$ 70,930.01
El Oro	\$ 12,589.18
Esmeraldas	\$ 211.80
Galápagos	\$ 112.28
Guayas	\$ 20,656,782.56
Imbabura	\$ 2,171.12
Loja	\$ 1,348.60
Los Ríos	\$ 67,323.16
Manabí	\$ 35,914.09
Morona Santiago	\$ 0.02
Napo	\$ 1.00
Orellana	\$ 23.68
Pastaza	\$ 64.92

Pichincha	\$ 11,866,800.99
Santa Elena	\$ 2,232.78
Santo Domingo de los Tsáchilas	\$ 1,462.12
Sucumbíos	\$ 143.12
Tungurahua	\$ 43,352.32
Zamora Chinchipe	\$ 147.18
Sin domicilio asignado	\$ -
<b>Total recaudación</b>	<b>\$ 33,522,390.63</b>

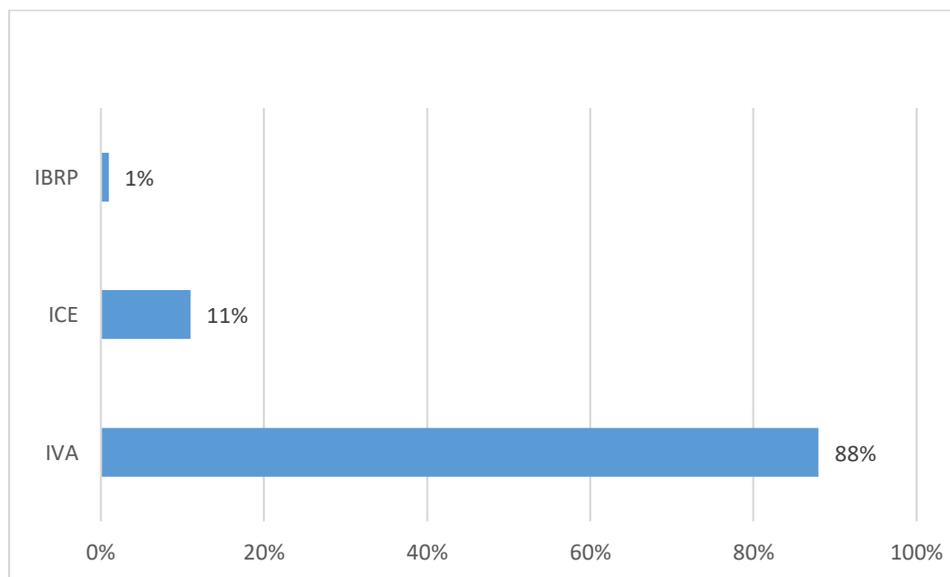
*Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI) 2021*

**Tabla 13. Comparación de la recaudación de impuestos 2021**

Impuesto	Total Recaudado	Porcentaje
IVA	\$ 6,607,587,169.00	88%
ICE	\$ 830,004,376.25	11%
IBRP	\$ 33,522,390.63	1%
<b>Total General</b>	<b>\$ 7,471,113,935.88</b>	<b>100%</b>

**Elaborado por:** Los autores

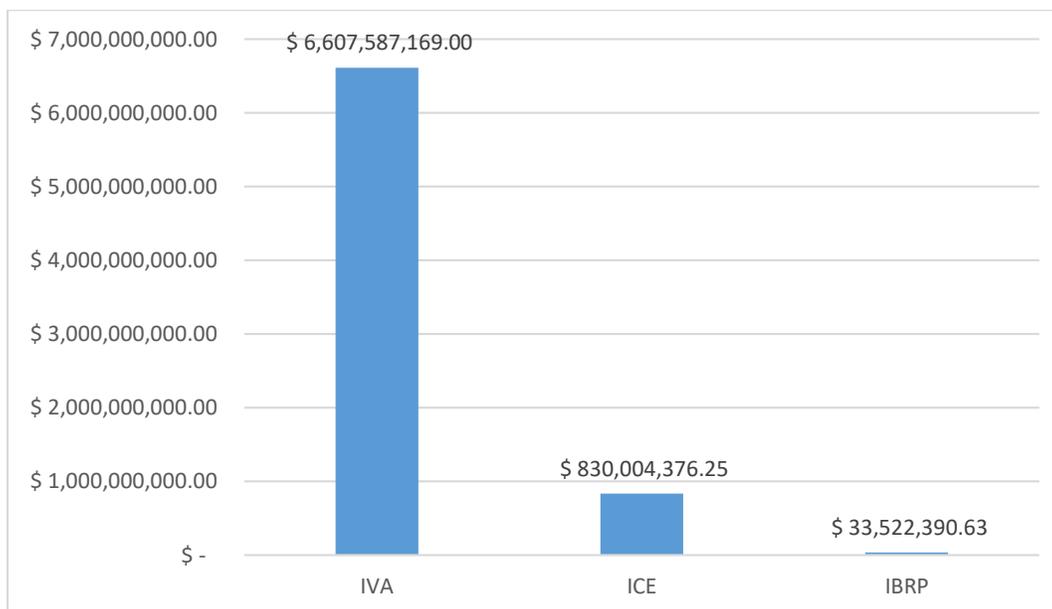
**Gráfico 3. Comparación porcentual en la recaudación de impuestos indirectos 2021**



**Elaborado por:** Los autores

De acuerdo al grafico se puede evidenciar que, durante el año 2021, del 100% de las recaudaciones que se hicieron por los 3 tipos de impuestos indirectos el impuesto con mayor recaudación es el IVA, representando un 88%. Por lo que es evidente que este impuesto representa de manera significativa un importante aporte al país.

**Gráfico 4.Recaudación de impuestos indirectos 2021**



**Elaborado por:** Los autores

De acuerdo al grafico se puede evidenciar que, durante el periodo 2021, el IVA alcanzo una recaudación total de \$ 6'607.587.170.00, siendo uno de los impuestos con mayor aporte a comparación con los demás impuestos, seguido tenemos el ICE con un total de \$ 830,004,376.25 y finalmente el impuesto redimible de botellas plásticas que alcanzó un valor de \$ 33,522,390.63.

### **3.3 Sistema de Categorización en el Análisis de Datos**

#### **3.3.1 Aplicación de Instrumentos**

##### **Tabulación y representación gráfica de los resultados**

Al momento de haber recopilado la información necesaria de la base de datos del Servicio de Rentas Internas y la encuesta aplicada a los contadores de las microempresas del Ecuador, es necesario realizar la tabulación y posteriormente el reflejo de los resultados por medio de las gráficas estadísticas con el fin de demostrar de forma cuantitativa las respuestas para así llegar a una certera conclusión en base a la problemática definida.

**Figura 1. Cuadro comparativo de la recaudación de los impuesto directos e indirectos periodo 2021**

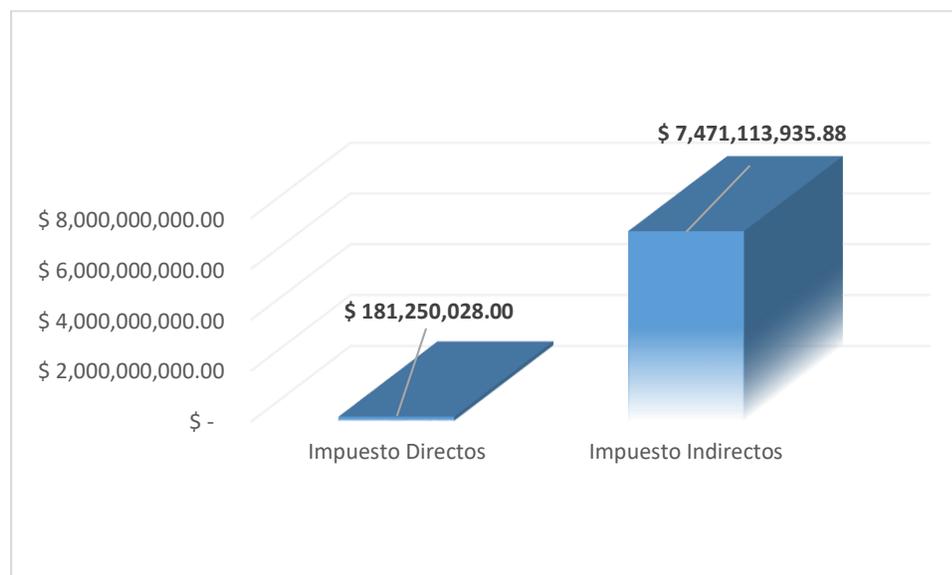
<b>Recaudacion de Impuestos Periodo 2021</b>	
<b>Impuesto Directos</b>	<b>Valor recaudado</b>
Régimen impositivo para microempresas	\$79,794,483.00
Régimen impositivo simplificado	\$22,866,402.00
Impuesto a la renta de anticipos	\$13,591,642.00
Impuesto a los activos en el exterior	\$23,782,410.00
Impuesto a la renta sobre ingresos de herencias y legados	\$32,281,991.00
Impuesto ambiental a la contaminación vehicular	\$8,933,100.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 181,250,028.00</b>
<b>Impuesto Indirectos</b>	<b>Valor recaudado</b>
IVA	\$ 6,607,587,169.00
ICE	\$ 830,004,376.25
IBRP	\$ 33,522,390.63
<b>Total General</b>	<b>\$ 7,471,113,935.88</b>

**Elaborado por:** Los autores

**Análisis:** Referente al cuadro comparativo anterior de los impuestos que fueron recaudados en el periodo 2021, se logra evidenciar que, en el grupo de impuestos directos, el Régimen Impositivo para Microempresas obtuvo un valor de \$79.794.483.00, que en comparación a los demás fue superior, en cambio con los impuestos indirectos el IVA logro una recaudación significativa de \$6'607.587.169.00 en relación al ICE e impuesto redimible a las botellas plásticas. Por lo tanto, la

presente investigación se enfoca en conocer los tributos que más aporte tuvieron en el periodo 2021, se deduce que el Régimen impositivo para microempresa no logro un aporte relevante en la economía ecuatoriana, sin embargo causo malestar en los contribuyentes que se encontraban dentro del catastro, por lo que este impuesto fue implementado de forma arbitraria ya que para su cálculo de impuesto a la renta se debía pagar el 2% de las ventas generadas, sin ninguna opción a deducir los costos y gastos incurridos dentro del desarrollo de la actividad, poniendo en riesgo la liquidez de los negocios.

**Figura 2. Recaudación total de impuestos periodo 2021**



**Elaborado por:** Los autores

**Análisis:** Como se puede evidenciar en el siguiente grafico los impuestos indirectos son los que mayor aportación económica alcanzaron durante el año 2021, uno de los motivos por el que se generan estos altos valores es porque el IVA se encuentra dentro de este grupo de impuestos y en el país se lo considera como uno de los más importantes y que mayor contribución aporta al estado ecuatoriano.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **4.1 Descripción y Argumentación Teórica de los Resultados**

Las encuestas aplicadas, con el apoyo de los profesionales contables de las diversas microempresas radicadas en el territorio nacional, otorgaron resultados con información pertinente y suficiente sobre la cual efectuar el respectivo análisis respecto de la realidad del objeto de estudio de conformidad con los objetivos planteados en las fases prematuras de la presente investigación. Para ello, a continuación, se procederá a efectuar el referido análisis sobre cada uno de los resultados obtenidos.

Dentro del sistema de recaudaciones del país mantenido por el Servicio de Rentas Internas se halló que existen 1.138.021 de microempresas domiciliadas en el territorio nacional, de las cuales la mayor parte se encuentra en la región Andina debido a que allí se radica el 48,84% de la totalidad de los negocios considerados como microempresas.

Referente a la contribución que presenta el Impuesto a la Renta dentro del Régimen Impositivo para Microempresas en comparación a otros impuestos, cabe destacar que no es demasiado relevante, puesto a que el Impuesto al Valor Agregado representa el 88% de la contribución total al Estado por concepto impositivo.

Además, al realizar las encuestas con el aporte de los profesionales de contabilidad de las microempresas ecuatorianas, fue posible obtener mayor visibilidad sobre el impacto que el Régimen para Microempresas presentó sobre las referidas entidades, así como el nivel de

contribución que este presentó en la economía del Estado, el cual fue mínimo, además que los contribuyentes calificaron negativamente a dicho Régimen por su incidencia en su economía y los nulos beneficios que eran otorgados al hallarse registrados dentro del RIM, lo cual conllevó a un malestar por parte de los microempresarios al verse afectados principalmente de forma económica, calificando al RIM como un desacierto por parte del Estado ecuatoriano.

## **4.2 Conclusiones**

De acuerdo con los resultados previamente analizados respecto a la cultura tributaria y su relación con el régimen impositivo para microempresas durante el periodo 2021, es preciso aseverar que:

- Se hallaron 1.138.021 microempresas domiciliadas en el territorio nacional, de las cuales el 45,22% estuvieron en la región Costa, 48,84% en la Sierra, 5,51% en el Oriente y tan solo el 0,43% en Galápagos, de tal manera que la región andina es la que presentó mayor representatividad a nivel nacional respecto a la cantidad de microemprendimientos.
- Respecto a la contribución impositiva por parte del RIM en materia de impuesto a la renta en relación a otros impuestos, se logró evidenciar que el nivel de recaudación de Impuesto sobre la Renta para las microempresas a nivel nacional fue altamente inferior a lo recaudado por el Impuesto al Valor Agregado, siendo este el factor impositivo de mayor impacto sobre la economía del Estado Ecuatoriano, conformando el 88% del total recaudado por impuestos dentro de las Microempresas nacionales.

Como adicional a lo presentado anteriormente y para esclarecer la realidad planteada, se efectuó una encuesta aplicada a los contadores de las microempresas del país, los cuales aportaron valiosa información con la cual se logró evidenciar que existe el RIM impactó negativamente sobre la cultura tributaria de los microemprendimientos al no otorgar

suficientes beneficios, ni presentar mayor eficiencia o facilidades para con la Administración Tributaria y suponer una tarifa más elevada de Impuesto sobre la Renta poniendo en riesgo la marcha del negocio.

#### **4.3 Recomendaciones**

- El Estado ecuatoriano debe implementar mayores facilidades para el desarrollo de actividades económicas en diversas zonas del país, de tal manera que exista mayor concentración de negocios en la región amazónica e insular del país, aumentando su porcentaje de incidencia sobre la economía de la nación, conformando mayores oportunidades de empleo y crecimiento económico.
- Las microempresas a nivel nacional deben mantener su nivel de cultura tributaria elevado, adaptando buenas prácticas como el uso de un calendario tributario con el cual poseer un recordatorio efectivo sobre las fechas de cumplimiento que son deber de cada contribuyente, evitando incurrir en multas e intereses por incumplimientos. Además, de ser necesario, implementar planes de capacitación al personal contable de la entidad respecto a temas tributarios, de tal forma que mantengan conocimientos actualizados referente a las normativas vigentes y el tratamiento contable-tributario que debe otorgarse de acuerdo al estilo de negocio en el cual se labore, presentando información correcta para cumplir con la Administración Tributaria.

## REFERENCIAS

- Abreu, J. L. (2014). El método de la investigación Research Method. *Daena: International Journal of Good Conscience*, 9(3), 195-204.
- Almeida, L., Silva, O., & Reis, M. (2019). Relación entre el impuesto sobre el valor agregado y el crecimiento de las empresas. *Contaduría y administración*, 65(3).  
doi:<https://www.redalyc.org/journal/395/39571743013/>
- Alvear, P., Marín, L., & Salazar, M. (2018). EVOLUCIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO Y SU INFLUENCIA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1-13.
- Amparito, J., & Yancha, M. (2021). ECUADOR Y LA CULTURA TRIBUTARIA COMO FUENTES DE INGRESO FISCAL. *Revista Universidad y Sociedad*, 408-415.
- Andrade, M., & Cevallos, K. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditis*, 49-62.
- Asamblea. (2019). *PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE SIMPLIFICACION Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA*. Quito: REGISTRO OFICIAL No 111.
- Barona, N. (2020). Evolución y nuevas tendencias de la investigación contable. *Actualidad Contable Faces*, 23(40). Retrieved from <https://www.redalyc.org/journal/257/25763378002/html/>
- Beltran, P., Gomez, J., & Pico, A. (2020). LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y SU INCIDENCIA EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN EL ECUADOR. *REVISTA SEMESTRAL*, 1-18.

- Bermeo, R. (2007, 05 06). *EFFECTOS DE LA TARIFA 0% DE IVA EN LA ETAPA DE PRODUCCIÓN EN EL ECUADOR*. Retrieved from <https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/283/1/84621.pdf>
- Binda, N., & Balbastre, F. (2013). Investigación cuantitativa e investigación cualitativa: buscando las ventajas de las diferentes metodologías de investigación. *Revista de Ciencias económicas*, 179-187.
- Boada, G., Vergara, N., & Concha, J. (2021). Impacto tributario provocado por el régimen impositivo para microempresas del sector comercial en el Ecuador. *Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional*, 6(6). Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8017014>
- Cabrera, M., Sanchez, M., Cachay, L., & Rosas, C. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales Vol. XXVII, Número Especial 3*, 204-218.
- Caro, J. (2020). Los modelos de tributación en Latinoamérica y su incidencia en la desigualdad. *Revista Científica General José María Córdova*, 18(31), 675-706.  
doi:<http://dx.doi.org/10.21830/19006586.583>
- Casal, R., & Vilorio, N. (2002). La Corriente Positivista y su Influencia en la Ciencia Contable . *Actualidad Contable Faces*, vol. 5, núm. 5, 7-22.
- Centrangolo, O., & Gomez, J. (2006). *Tributacion en America Latina: En busca de una nueva reformas*. In O. Centrangolo, & J. Gomez. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe .
- Cisneros, A., Guevara, A., Urdánigo, J., & Garcés, J. (2022). Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos que apoyan a la Investigación Científica en tiempo de Pandemia. *Ciencias Económicas y Empresariales*, 8(1), 1165-1185. doi:<http://dx.doi.org/10.23857/dc.v8i41.2546>

Diaz, L. (2010). *La Observacion*. Retrieved from

[http://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/La\\_observacion\\_Lidia\\_Diaz\\_San\\_juan\\_Texto\\_Apoyo\\_Didactico\\_Metodo\\_Clinico\\_3\\_Sem.pdf](http://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/La_observacion_Lidia_Diaz_San_juan_Texto_Apoyo_Didactico_Metodo_Clinico_3_Sem.pdf)

Garcia, H. (2021). El positivismo contable: una explicación sucinta de esta corriente epistemológica.

*Revista Eruditus*, 95-108.

Guaman, K., Hernandez, E., & Lloay, S. (2020). El Positivismo y el Positivismo Juridico. *Revista*

*Universidad y Sociedad*, 265-269.

Hurtado, M., & Rodriguez, E. (2010, s/f s/f). *Impuesto a los Consumos Especiales: Base Imponible*.

Retrieved from <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1421/1/tcon449.pdf>

Jarrín , M., Laines, Y., & Davis, D. (2017). Debates y Escenarios en Ciencias Administrativas. CIDE

Editorial - Ecuador.

Jarrin, P. (2021, 07). *ANÁLISIS DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS EN LO*

*REFERENTE A LA TARIFA DEL 2% DE IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS*

*BRUTOS DEL EJERCICIO FISCAL EN LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA VENTA AL POR*

*MAYOR DE BANANO Y PLÁTANO EN EL CANTÓN EL CARMEN PERIODO 20*. Retrieved

from <http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/20519>

Ley Orgánica de Régimen tributario Interno - LORTI. (2015, 12 28). *Ley Orgánica de Régimen tributario*

*Interno - LORTI*. Retrieved from

<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwj2tcOmoZn2AhVKQjABHaNjByIQFnoECAMQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.sri.gob.ec%2FBibliotecaPortlet%2Fdescargar%2Fcbac1cfa-7546-4bf4-ad32-c5686b487ccc%2F20151228%2BLRTI.pdf&usg>

Ley Organica de Regimen Tributario Interno. (2015, 12 28). *Ley Organica de Regimen Tributario*

*Interno*. Retrieved from

<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwj2tcOmoZn2AhVKQjABHaNjByIQFnoECAMQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.sri.gob.ec%2FBibliotecaPortlet%2Fdescargar%2Fcbac1cfa-7546-4bf4-ad32-c5686b487ccc%2F20151228%2BLRTI.pdf&usg>

Ley Organica de Simplificacion y Progresividad Tributaria. (2019, 12 30). *Ley Organica de*

*Simplificacion y progresividad tributaria*. Retrieved from [https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/72784cc0-2002-49f8-8bbb-65776a0c4902/Enlace%201.pdf)

[biblioteca-alfresco-internet/descargar/72784cc0-2002-49f8-8bbb-65776a0c4902/Enlace%201.pdf](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/72784cc0-2002-49f8-8bbb-65776a0c4902/Enlace%201.pdf)

Lima, L., Martis, O., & Machado, M. (2020). Relación entre el impuesto sobre el valor agregado y el crecimiento. *Contaduría y Administración*, 1-24.

Neira, M. I. (2019). La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. *Polo del Conocimiento*, 203-212.

Ñacata, H., & Monge, J. (2021). Régimen impositivo para microempresas y su incidencia en el cálculo del impuesto a la renta: caso DISPROALCEX S.A. *Revista Eruditus*, 29-40.

Ochoa, R., Nava, N., & Fusil, D. (2020). Comprensión epistemológica del tesista sobre investigaciones cuantitativas, cualitativas y mixtas. *Revista Científica Electrónica de Ciencias Humanas*, 13-22.

Portilla, M., Rojas, A., & Hernandez, I. (2014). INVESTIGACIÓN CUALITATIVA: UNA REFLEXIÓN DESDE LA EDUCACIÓN COMO HECHO SOCIAL. *Docencia Investigacion Innovacion Año 3 Vol. 3 N° 2*, 86-100.

Pulido, M. (2015). Ceremonial y protocolo: métodos y técnicas de la investigación científica. *Opción*, 31(1), 1137-1156. Retrieved from <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31043005061>

Quispe, G., Arellano, O., Negrette, O., Rodriguez, E., & Velez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 153-171.

Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción. (2018, 12 20). Retrieved from <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/05/Literal-3.-Reglamento-del-Codigo-Organico-de-la-Produccion-Comercio-e-Inversiones-COPCI.pdf>

Rodriguez, K., & PARRALES, M. (2022). Moral y evasión tributaria en Mipymes ecuatorianas. *Revista espacios*, 1(1). doi:10.48082/espacios-a22v43n04p02

Sampiere, R., Collado, C., & Baptista, L. (2003). *Metodología de la Investigación*. Retrieved from <http://metodos-comunicacion.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/219/2014/04/Hernandez-Sampieri-Cap-1.pdf>

Santillan, M., Jaramillo, V., Torres, J., Fernandez, M., & Ormaza, M. (2019). La cultura tributaria en el sector artesanal y su efecto en el cumplimiento de obligaciones. *Vision Empresarial N°9*, 41-50.

Servicio de Rentas Internas. (2020, Enero 10). *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria*. Retrieved from Servicio de Rentas Internas del Ecuador: <https://www.sri.gob.ec/web/guest/ley-organica-de-simplificacion-y-progresividad-tributaria>

Siguenza, S., Sandoval, K., Vizcaino, A., Giron, E., Erazo, S., & Jimbo, L. (2020). La política fiscal y su incidencia en la cultura tributaria del Ecuador. *Revista espacios*, 41(47), 161-175. doi:10.48082/espacios-a20v41n47p12

SRI. (2021). *Estadísticas generales de Recaudación*. Retrieved from Servicio de Rentas internas: <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-sri#estad%C3%ADstica>

SRI. (2021). *Fichas Metodológicas de Indicadores de Impuestos*. Quito: SRI.

SRI. (2021). *Régimen Impositivo para Microempresas*. Retrieved from Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-para-microempresas>

- Tregear, M. (2021). Análisis de una política tributaria para impulsar la acumulación en las Pyme. *Análisis económico*, 36(92), 109-126. doi:<https://doi.org/10.24275/uam/azc/dcsh/ae/2021v36n92/tregear>
- Valdiviezo, M., Lluvichusca, J., & Soto, C. (2021). Impuesto a la renta “régimen general 2019” vs “régimen impositivo para microempresas 2020”. *593 Digital Publisher CEIT*, 6(6). Retrieved from <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8149618>
- Yugcha, J. (2020, 10). *Importancia de la Cultura Tributaria en Ecuador*. Retrieved from <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5533/1/UPSE-TCA-2020-0070.pdf>
- Zambrano, J., & Cedeño, R. (2020). Desconocimiento del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano en los comerciantes informales de la Parroquia Picoazá - Portoviejo. *Ciencias Económicas y Empresariales*, 6(2), 418-441. doi:<http://dx.doi.org/10.23857/dc.v6i3.1226>

## ANEXOS



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES UTMACH**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**



### ENCUESTA

Estimado encuestado(a) de forma amena solicito a usted responder cada una de las interrogantes que se presentan con veracidad- Dicha información será procesada con fines académicos-investigativos. A continuación, usted observara una lista de enunciados, en los cuales debe seleccionar el ítem a su criterio.

Agradeciendo de forma anticipada su apreciada colaboración.

#### **Objetivo:**

Compilar datos informativos mediante una encuesta con respecto a la cultura tributaria y su relación con el Régimen Impositivo para Microempresas durante el periodo 2021.

#### **Dirigida a:**

Contadores de las microempresas del Ecuador.

#### **DATOS INFORMATIVOS**

##### **Género**

Femenino

Masculino

#### **DESARROLLO**

**1. ¿En la microempresa que desempeña sus funciones usted considera que se cumple con todas las obligaciones tributarias para que así tenga un óptimo desempeño?**

Sí

No

**2. ¿Acorde al catastro publicado en el SRI, usted tiene conocimiento si es sujeto del Régimen Impositivo para Microempresas?**

Si

No

**3. ¿Usted tiene conocimiento sobre las nuevas obligaciones que abarca el Régimen Impositivo para las Microempresas?**

En desacuerdo

Ni acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo

Totalmente de acuerdo

**4. ¿Usted considera que el Régimen Impositivo para Microempresas tuvo un gran aporte a la economía del Ecuador durante el periodo del 2020-2021?**

Sí

No

**5. En base a su experiencia: ¿Usted cree que el nuevo Régimen Impositivo para microempresas ha facilitado que exista más eficiencia en cuanto a los procesos con respecto al Servicio de Rentas Internas?**

Bastante

Regular

Poco

Nada

**6. ¿Usted está de acuerdo que el nuevo Régimen Impositivo de Microempresas le ha traído ventajas en implementación?**

Sí

No

*\*Si su respuesta es negativa, por favor proceda a la pregunta ocho.*

**7. ¿Indique qué ventajas del nuevo régimen le favorecen a usted?**

Disminución de informalidad

Economización de los recursos

Nuevo fondo económico para cumplir con la cancelación de impuestos

Culturización acorde las obligaciones tributarias

**8. ¿Usted está de acuerdo que la implementación del nuevo régimen contribuye a la creación de nuevas actividades económicas a largo plazo?**

Sí

No

**9. ¿Cree usted que la falta de cultura tributaria tiene impacto en la recaudación de impuestos?**

Siempre

A veces

Pocas veces

Nunca

**10. En base a su criterio: ¿Usted considera que la aplicación del Régimen Simplificado ha impulsado la cultura tributaria en su microempresa?**

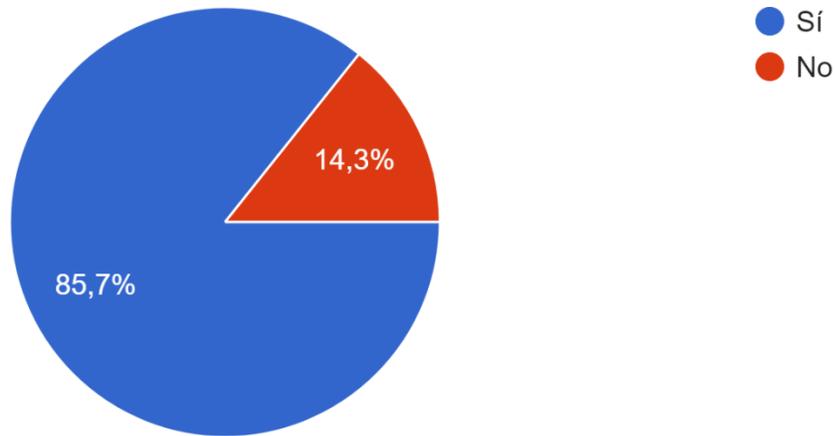
Bastante

Regular

Poco

Nada

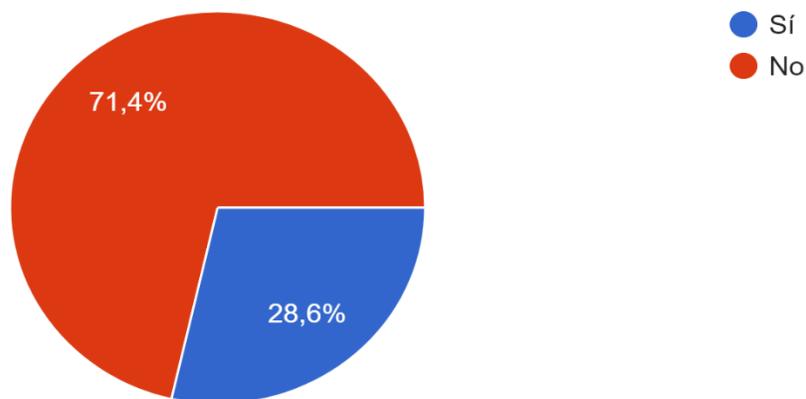
**Figura 3. Cumplimiento de las microempresas en sus obligaciones tributarias**



**Elaborado por:** Los autores

**Análisis:** Respecto al gráfico anterior, es preciso aseverar que la mayoría de los encuestados otorgan un efectivo cumplimiento a las obligaciones tributarias pertinentes al régimen impositivo para microempresas (RIM), lo cual representa un factor importante en el estudio de la cultura tributaria mantenida por quienes conforman el referido modelo de negocio.

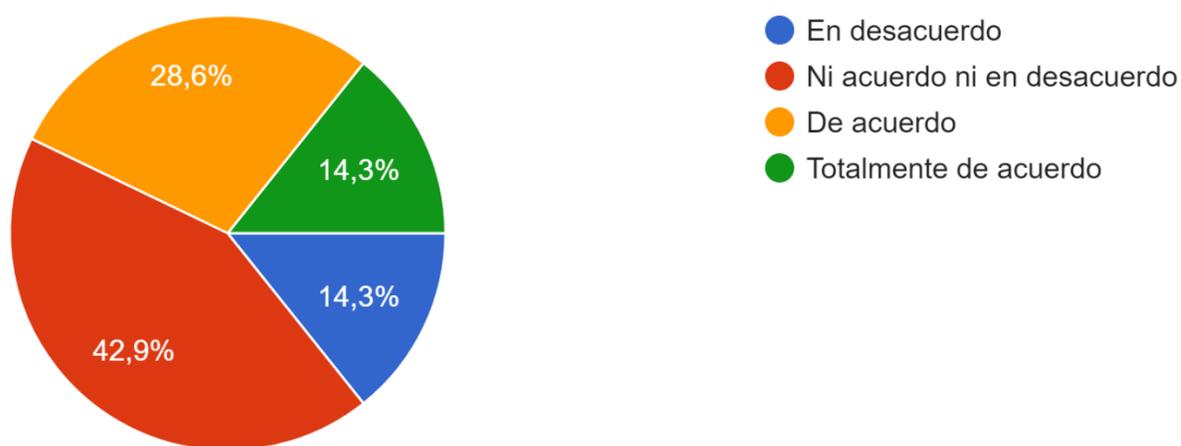
**Figura 4. Conocimiento si está sujeto al Régimen Impositivo para Microempresas**



**Elaborado por:** Los autores

**Análisis:** Una parte considerable de los encuestados indicó que no poseían conocimiento de estar incluidos dentro del Régimen Impositivo para Microempresas de acuerdo al catastro emitido por el Servicio de Rentas Internas, lo cual, anclado a la interrogante anterior, puede representar una causa por la cual el 14,3% de los contribuyentes no dio cumplimiento a sus obligaciones tributarias dentro del referido régimen.

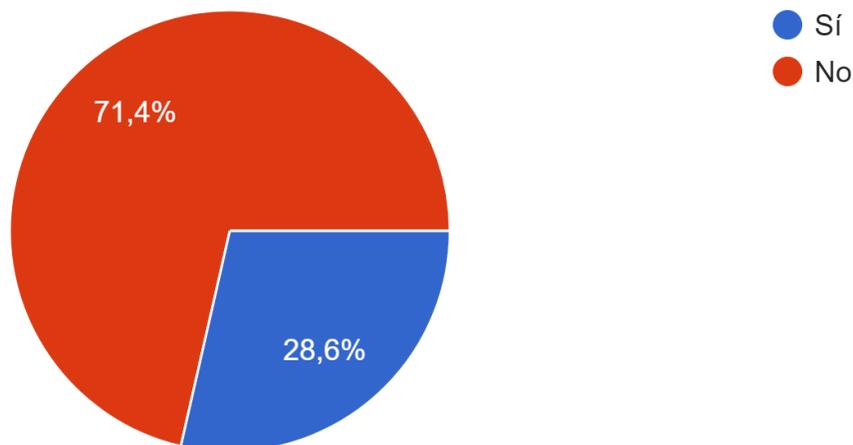
**Figura 5. Conocimiento sobre las obligaciones del régimen**



**Elaborado por:** Los autores

**Análisis:** En relación al gráfico anterior es posible evidenciar disparidad en las respuestas otorgadas por los encuestados; no obstante, existe un porcentaje representativo que señaló neutralidad al no estar de acuerdo ni en desacuerdo de poseer conocimiento sobre las nuevas disposiciones otorgadas al régimen para microempresas, mientras que un 28,6% de la población mencionó estar de acuerdo. Por otro lado, se refleja un porcentaje mínimo del 14,3% en el cual se señaló no poseer entendimiento sobre las novedosas obligaciones que abarcaba el RIM, lo cual representa otro factor relevante para el análisis de la cultura tributaria en los microempresarios.

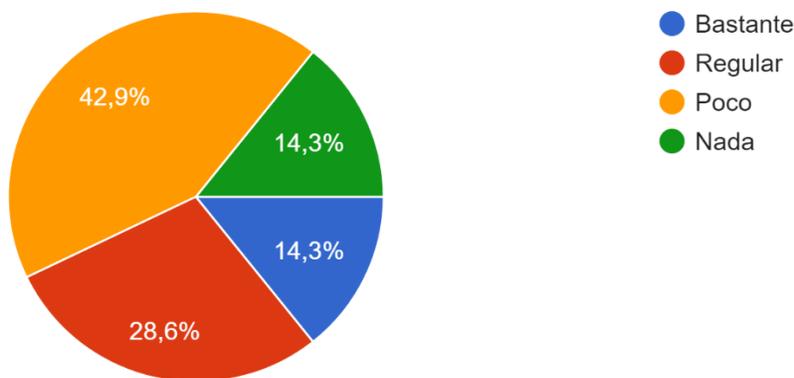
**Figura 6. Aportación económica del Régimen Impositivo para Microempresas**



**Elaborado por:** Los autores

**Análisis:** Acorde a la interrogante anterior, la gran mayoría de los individuos, sometidos a la aplicación del instrumento de recolección de información, discreparon respecto a que el Régimen Impositivo para Microempresas haya aportado considerablemente al factor económico del país. Por ende, el 71,4% de los encuestados señalaron al RIM, en relación a su contribución económica, como un desacierto por parte del Estado ecuatoriano.

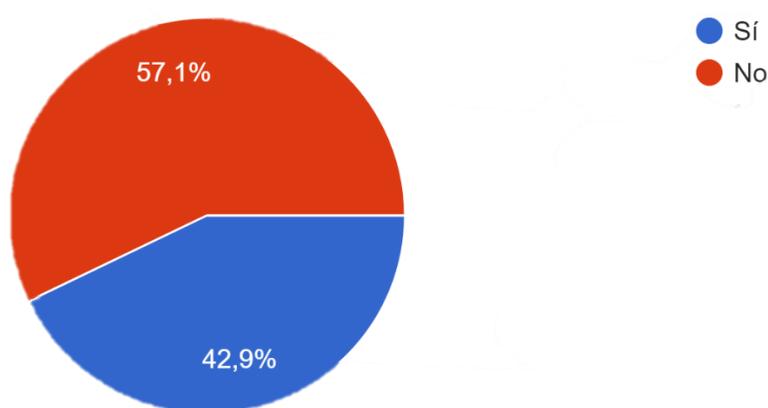
**Figura 7. Eficiencia en procesos del SRI.**



**Elaborado por:** Los autores

**Análisis:** Como resulta posible observar en el anterior gráfico, la mayoría de los individuos sujetos al régimen impositivo para microempresas señalaron que la eficiencia relacionada a los procesos a realizarse para con la Administración Tributaria presentó una escasa mejoría, de tal manera que no lograron visualizar el beneficio presentado por el principio de simplicidad administrativa a cargo del Servicio de Rentas Internas.

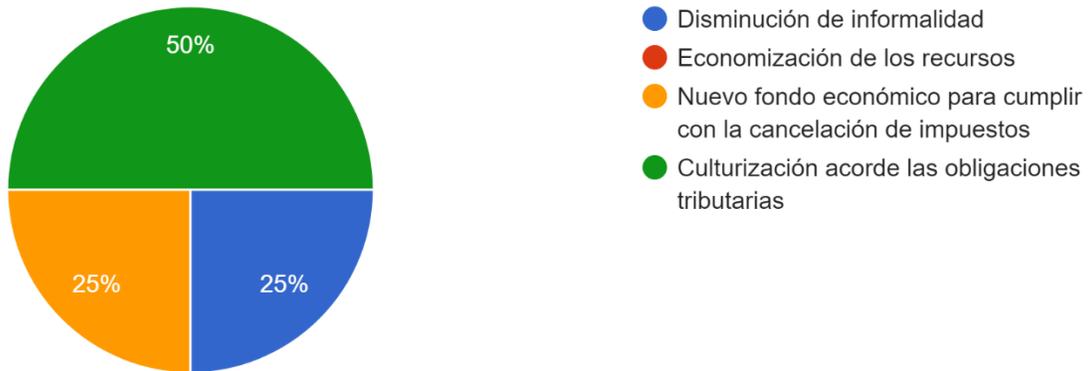
**Figura 8. Ventajas de implementación**



**Elaborado por:** Los autores

**Análisis:** Uno de los factores de mayor relevancia es posible de evidenciar en la presente interrogante, debido a que más de la mitad de los individuos sujetos a la encuesta respondieron no haber visualizado ventaja alguna por haberse hallado dentro del Régimen Impositivo para Microempresas, de tal manera que dichos contribuyentes calificaron al RIM como una complicación más dentro del desarrollo efectivo de sus actividades.

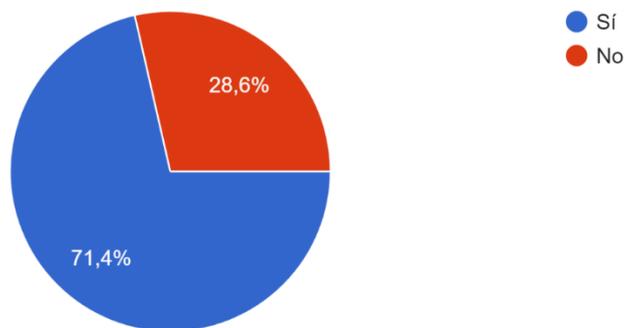
**Figura 9. Ventajas que favorecen a la microempresa**



**Elaborado por:** Los autores

**Análisis:** Respecto al 42,9% de individuos que, en la anterior pregunta, señalaron haber recibido alguna ventaja al pertenecer al Régimen para Microempresas, la mayoría indicó que el mayor beneficio se halló en la culturización referente a las obligaciones tributarias que debían cumplir, mientras que la otra mitad de los referidos sujetos indicó que las ventajas se encontraban en la disminución de la informalidad y la adaptación de un nuevo fondo económico con el cual dar cumplimiento a la cancelación de impuestos.

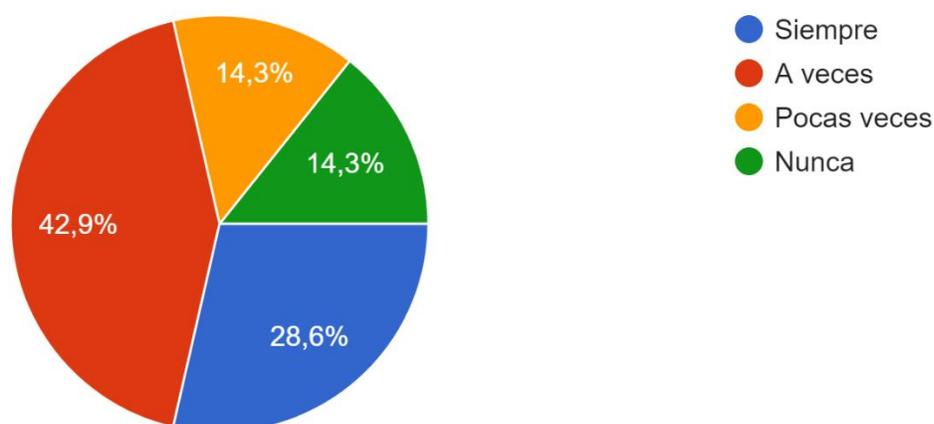
**Figura 10. Ventajas que favorecen a la microempresa.**



**Elaborado por:** Los autores

**Análisis:** La mayoría de las personas encuestadas indicaron que el Régimen Impositivo para Microempresas sí contribuye a la creación de actividades económicas dentro del largo plazo, debido a que consideran que es posible que, a través del referido régimen, exista un crecimiento económico en la nación, lo cual conllevaría a la creación de nuevos negocios y a la diversificación del mercado, permitiendo un desarrollo pleno en la economía del país.

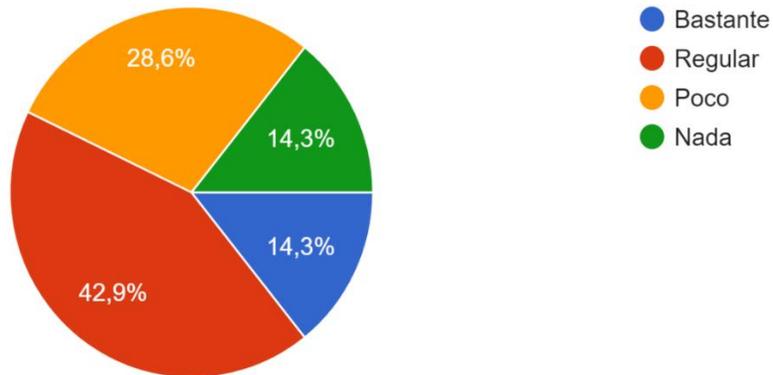
**Figura 11. Impacto de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos**



**Elaborado por:** Los autores

**Análisis:** Referente a la interrogante anterior, una gran parte de los encuestados consideran que la cultura tributaria es un factor imprescindible en el cumplimiento de las obligaciones impositivas y que, por ende, posee un impacto directo en la recaudación de los impuestos. De tal manera que, mientras mayor nivel de cultura tributaria posean los contribuyentes, mayores serán los recursos que se logren recaudar por concepto de impuestos.

**Figura 12. Impulso de la cultura tributaria en la microempresa**



**Elaborado por:** Los autores

**Análisis:** Una fracción representativa de los encuestados hizo referencia a que el Régimen Impositivo para Microempresas impulsó de forma regular el nivel de cultura tributaria dentro del negocio, de tal forma que no hubo mejora evidente en el desarrollo y aumento de eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones que deben ser acatadas por cada uno de los contribuyentes para con la Administración Tributaria.